ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31	31/12/2015
--	------------

C.I.F. A-83443556

DENOMINACIÓN SOCIAL

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

ZURBARAN, 9 LOCAL DCHA, MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/07/2015	33.155.094,10	331.550.941	331.550.941

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí [No	X
------	--	----	---

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U.	15.852.761	0	4,78%
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0	18.878.511	5,69%
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	0	48.207.507	14,54%
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.	0	51.012.428	15,39%
BANCO SANTANDER, S.A.	0	15.722.146	4,74%
BANKIA, S.A.	0	2.802.570	0,85%
CAIXABANK, S.A.	0	15.881.290	4,79%
KUTXABANK, S.A.	0	27.604.931	8,33%
LIBERBANK, S.A.	0	36.587.611	11,04%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	18.878.511
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	48.207.507
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.	BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.	51.012.428
BANCO SANTANDER, S.A.	BANCO SANTANDER, S.A.	15.722.146
BANKIA, S.A.	BANKIA, S.A.	2.802.570
CAIXABANK, S.A.	CAIXABANK, S.A.	15.881.290
KUTXABANK, S.A.	KUTXABANK, S.A.	27.604.931
LIBERBANK, S.A.	LIBERBANK, S.A.	36.587.611

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
DON HECTOR FABIAN GOMEZ-SAINZ GARCIA	29/07/2015	Se ha descendido el 3% del capital Social
GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	29/07/2015	Se ha descendido el 3% del capital Social

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CATAVI, S.L.	29/07/2015	Se ha descendido el 3% del capital Social
GONDARAL SL	29/07/2015	Se ha descendido el 3% del capital Social
ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U.	29/07/2015	Se ha superado el 3% del capital Social
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	29/07/2015	Se ha superado el 5% del capital Social
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	29/07/2015	Se ha superado el 10% del capital Social
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.	29/07/2015	Se ha superado el 15% del capital Social
BANCO SANTANDER, S.A.	29/07/2015	Se ha superado el 3% del capital Social
CAIXABANK, S.A.	29/07/2015	Se ha superado el 3% del capital Social
KUTXABANK, S.A.	29/07/2015	Se ha superado el 5% del capital Social
LIBERBANK, S.A.	29/07/2015	Se ha superado el 10% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	0	3.941.360	1,19%
DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ	28.820	0	0,01%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	3.941.360

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	1,20%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la soc	iedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido
en los artículos 530 y 531 de la Ley de S	Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y
relacione los accionistas vinculados por	el pacto:

Sí	Х	No [
21	X	NO	

Intervinientes del pacto parasocial				
KUTXABANK, S.A.				
LIBERBANK, S.A.				
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.				
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.				
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.				
BANCO SANTANDER, S.A.				
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.				
BANKIA, S.A.				
CAIXABANK, S.A.				

Porcentaje de capital social afectado: 65,36%

Breve descripción del pacto:

En el marco del acuerdo para la reestructuración de la deuda financiera de GAM y sociedades de su grupo alcanzado con un conjunto de entidades financieras acreedoras, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Popular Español, S.A., Banco de Sabadell, S.A. (y su filial BanSabadell Inversió Desenvolupament, S.A.), Banco Santander, S.A., Bankia, S.A., Caixabank, S.A. (y su filial Hiscan Patrimonio S.A.), Kutxabank, S.A. y Liberbank, S.A. (las "Entidades G-8"), han suscrito, en su condición de accionistas de GAM (tras la reestructuración de su deuda financiera), un contrato entre accionistas y de gestión de su participación en GAM que contiene, entre otros términos, un pacto parasocial que incluye cláusulas que afectan al ejercicio del derecho de voto que les corresponde a las Entidades G-8 en la Junta General de accionistas de la Sociedad y restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de GAM de las que son titulares.

Ver Hecho Relevante de Fecha 29 de Julio 2015.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí X No

Porcentaje de capital social afectado:65,36%

Breve descripción del concierto:

Véase apartado anterior relativo a la descripción de pactos parasociales.

Intervinientes acción concertada				
KUTXABANK, S.A.				
LIBERBANK, S.A.				
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.				
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.				
BANCO SANTANDER, S.A.				
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.				
BANKIA, S.A.				
CAIXABANK, S.A.				

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejerce	r el control sobre la sociedad
de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su case	o, identifíquela:

Sí 🗌	No [X		
	Observaciones			
Observaciones				

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
844.097	0	0,25%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas	

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de accionistas celebrada en fecha 28 de mayo de 2015 aprobó autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes y el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos.

- a.- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por medio de cualquier otro a título oneroso.
- b.- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.
- c.- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d.- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- e.- En cumplimiento de las normas incluidas en el Reglamento interno de conducta de la Sociedad y en la medida en que no suponga un incumplimento del contrato de liquidez que la Sociedad suscribió con Norbolsa, S.V., S.A. en fecha 22 de junio de 2010.

De la misma forma se autoriza al Consejo de Administración para que, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto e) anterior, pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones a empleados y directivos de la Sociedad o a facilitar la adquisición de acciones con descuento por parte de empleados.

Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	28,66

	Sí X	No	
	Descri	ción de las restricciones	
tercero, y para las personas s Contempla también la prohibio información privilegiada, en pa deba emitir, incluyendo a esto difusión y en todo caso, en los fecha de publicación de la info Señala por último que cuando los valores por parte de las pe	ujetas al mismo, la prohibició ción de realizar operaciones d articular información sobre los s efectos la información perios s 7 días anteriores a la fecha ormación sobre resultados de concurran circunstancias ex ersonas obligadas por dicho f	epcionales, la Sociedad podrá prohibir la realización de operaciones sob	dad blica o a la re
A.11 Indique si la junta ger de adquisición en virtue		optar medidas de neutralización frente a una oferta po a Ley 6/2007.	iblica
	Sí	No X	
En su caso, explique la restricciones:	as medidas aprobada	s y los términos en que se producirá la ineficiencia c	e las
A.12 Indique si la sociedad	d ha emitido valores d	ue no se negocian en un mercado regulado comunita	rio.
	Sí 🗌	No X	
En su caso, indique la obligaciones que confid		acciones y, para cada clase de acciones, los derecl	nos y
JUNTA GENERAL			
	•	erencias con el régimen de mínimos previsto en la Lo órum de constitución de la junta general.	ey de
	Sí 🗌	No X	
B.2 Indique y, en su caso, de Capital (LSC) para l		erencias con el régimen previsto en la Ley de Sociec los sociales:	ades
	Sí 🗌	No X	
Describa en qué se dife	erencia del régimen p	revisto en la LSC.	
	-	cación de los estatutos de la sociedad. En particula modificación de los estatutos, así como, en su caso	

normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan

El artículo 21 de los Estatutos Sociales referido a los votos y mayoría para la adopción de acuerdos, establece que los acuerdos de la Junta General se adoptarán con el voto favorable de la mayoría del capital, presente o representado. Sin embargo, cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos relativos, entre otros, a cualquier modificación de los Estatutos Sociales, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia					
Fecha junta	% de presencia	% en	70 011			
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	Total	
30/06/2014	20,61%	22,42%	0,00%	0,00%	43,03%	
28/05/2015	13,77%	16,31%	0,00%	0,00%	30,08%	
16/12/2015	48,69%	19,60%	0,00%	0,00%	68,29%	

B.5	Indique	si	existe	alguna	restricción	estatutaria	que	establezca	un	número	mínimo	de	acciones
r	necesaria	as I	oara as	istir a la	junta gener	al:							

Sí 🗌		No	X
------	--	----	---

- B.6 Apartado derogado.
- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web de la sociedad, www.gamrentals.com, permite acceder, desde la página de inicio a la información sobre gobierno corporativo en el epígrafe denominado "Accionistas".

En este apartado figura, a su vez, un subapartado de "Gobierno Corporativo" con la información relativa a las Juntas Generales. Esta página web está adaptada en cuanto a su forma y contenido a los requerimientos establecidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su Circular 1/2004 de 17 de marzo.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- C.1 Consejo de administración
 - C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ		Ejecutivo	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	28/07/2003	29/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS PUENTE COSTALES		Independiente	CONSEJERO	19/05/2006	30/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JORGE MORRAL HOSPITAL		Independiente	CONSEJERO	19/05/2006	30/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ		Independiente	CONSEJERO	20/09/2006	30/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN JOSE ZORNOZA PEREZ		Dominical	CONSEJERO	19/10/2015	19/10/2015	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
AFR REPORT, S.L.	DON RAMON FORN ARGIMON	Dominical	CONSEJERO	19/10/2015	19/10/2015	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON PABLO BLANCO JUAREZ		Dominical	CONSEJERO	19/10/2015	19/10/2015	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION

ro total de consejeros	7
------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ	Dominical	19/10/2015
DON GONZALO HINOJOSA POCH	Dominical	19/10/2015
METOTEC, S.L.	Dominical	19/10/2015

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JUAN JOSE ZORNOZA PEREZ	DON JUAN JOSE ZORNOZA PEREZ
AFR REPORT, S.L.	AFR REPORT, S.L.
DON PABLO BLANCO JUAREZ	DON PABLO BLANCO JUAREZ

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	42,86%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON CARLOS PUENTE COSTALES

Perfil:

CEO en Obras Subterráneas, S.A. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos; PDD por IESE

Nombre o denominación del consejero:

DON JORGE MORRAL HOSPITAL

Perfil:

Consejero Delegado de Europastry. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Diplomado en Dirección de Empresas por IESE; Censor Jurado de cuentas y Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas

Nombre o denominación del consejero:

DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ

Perfil:

Socio de Condor Procesos. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid; MBA Internacional por Instituto de Empresa

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	42,86%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No apllica

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	1	2	2	0,00%	50,00%	50,00%	40,00%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	0	1	2	2	0,00%	14,29%	25,00%	22,22%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

La Sociedad en relación a la diversidad de género en el seno del Consejo de Administración, vela para que durante los procesos de búsqueda de consejeros, estos procesos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres. Además, GAM ha buscado incluir entre los potenciales candidatos mujeres que reunieran el perfil profesional deseado. En todo caso, tal como establece el artículo 12.4 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que cuando se produzcan nuevas vacantes, se procure que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. Además procurará que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Ver explicación del apartado anterior.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Ver explicación del apartado anterior.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela constantemente para que los procedimientos de selección de consejeros se cumplan y no entorpezcan u obstaculicen la elección de mujeres como futuras consejeras. Así mismo, la comisión esta desarrollando procesos con el objetivo de alcanzar o superar el % establecido para 2020, incluso anticiparse a la fecha marcada.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas. La mayor parte de los accionistas con participaciones significativas (ver apartado A.2 del presente Informe) tienen designados consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la Sociedad, o guardan algún tipo de vínculo con el miembro del Consejo que se trate (ver Apartado C.1.3 del presente informe).

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No X

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ

Motivo del cese:

Carolina Tejuca Álvarez, mediante carta presentada en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 19 de Octubre de 2015.

Motivo del cese: En consonancia con el cambio en la estructura accionarial de GAM que ha resultado de la reestructuración financiera de la compañía a finales de julio de 2015.

Nombre del consejero:

DON GONZALO HINOJOSA POCH

Motivo del cese:

Gonzalo Hinojosa Poch, presente en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 19 de Octubre de 2015.

Motivo del cese: En consonancia con el cambio en la estructura accionarial de GAM que ha resultado de la reestructuración financiera de la compañía a finales de julio de 2015.

Nombre del consejero:

METOTEC, S.L.

Motivo del cese:

METOTEC, S.L., representada por D. Ramón Marsal Minguella, presente en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 19 de Octubre de 2015.

Motivo del cese: En consonancia con el cambio en la estructura accionarial de GAM que ha resultado de la reestructuración financiera de la compañía a finales de julio de 2015.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ

Breve descripción:

Todas las otorgadas por el Consejo de Administración con los límites establecidos por la legislación aplicable.

- C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:
- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No X

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	1.047
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS TURIEL ALONSO	DIRECCION FLOTA
DON ANTONIO TRELLES SUAREZ	DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
DON RICARDO LOPEZ CEDIEL	DIRECCION COMERCIAL
DON ORENCIO MUÑOZ BARAGAÑO	DIRECCION RECURSOS HUMANOS
DOÑA ELSA BERMUDEZ SANCHEZ	DIRECCION OPERACIONES
DON DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ	DIRECCION ADMINISTRACION Y SISTEMAS
DON FRANCISCO GONZALEZ CAZORLA	DIRECCION LATINOAMERICA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.102
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

	Descripción modificaciones	
Sí X	No	

El Reglamento del Consejo fue modificado por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de abril de 2015, para su adaptación a las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para la introducción de determinadas mejoras de carácter expositivo, ortográfico y técnico.

De conformidad con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se informó a la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2015 del nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, que se puso asimismo a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la referida Junta y que consta publicado en la página Web de la Sociedad.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según se recoge en el Artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, la Junta General o, en su caso, el Consejo de Administración serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

La propuesta de selección, nombramiento o reelección de Consejeros que se eleve por el Consejo a la Junta General de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobará por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes y de los contemplados en el artículo 3, apartado 5 del mismo Reglamento que incluye aquellos consejeros externos que no pueden ser considerados dominicales ni independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá velar para que al proveerse nuevas vacantes se procure que:

- a) los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras; b) la Sociedad busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- El Reglamento del Consejo de Administración contempla que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima. Los Consejeros independientes solo podrán ser reelegidos dos veces. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Por su parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es la encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

En cuanto al cese de los Consejeros, el Artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

1. Los consejeros dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales. Quedan exceptuados aquellos supuestos en los que el Consejo de Administración, a propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero en su puesto.

2. En el caso de Consejeros independientes cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes y obligaciones inherentes a su cargo.

Podrá proponerse el cese de consejeros independientes a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan recomendados por el criterio de proporcionalidad del capital representado en el Consejo. 3. Los Consejeros informarán de inmediato al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

- 4. Se procurará que tan pronto resulten procesados o se dicte auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examine necesariamente el caso y, a la vista de sus circunstancias concretas y de su potencial efecto sobre el crédito y reputación de la Sociedad, decida si procede o no que el consejero cese.
- 5. Además de las causas específicas que figuran en los apartados anteriores, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo contempla una serie de causas por las que los Consejeros cesarán en sus cargos, además del referido al transcurso del período para el que hayan sido nombrados. En concreto el Reglamento recoge las siguientes causas: 1) Los Consejeros Dominicales cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales. 2) En caso de Consejeros Independientes cuando concurra causa justa, apreciada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, esto es, incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo. 3) En todo caso cuando el Consejo aprecie daños a la reputación de la Sociedad en caso de que el Consejero se halle procesado o se haya dictado auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos contemplados en el Art. 124 de la LSA. 4)

Asimismo en cualquiera de estos supuestos: a) cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero; b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria y Control, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El proceso de evaluación realizado reconoce que la dimensión y estructura del Consejo de Administración es adecuado a las circunstancias actuales de la Compañía y ha servido para reforzar el interés mostrado por los consejeros sobre las áreas operativas, financieras y de actividad comercial en los diferentes mercados en los que la Compañía opera actualmente, aspectos todos ellos que son abordados de forma regular a lo largo de las sesiones que se celebran anualmente.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Ver explicación del apartado anterior.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El citado Artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración en su apartado sexto establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero. Quedan exceptuados aquellos supuestos en los que el Consejo de Administración, a

propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero en su puesto.

- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

C.1.22 Apartado derogado.				
C.1.23 ¿Se exigen mayoría	s reforzadas, distintas de l	as le	egales, en algún tipo de d	lecisión?:
	Sí 🗌	No	X	
En su caso, describ	a las diferencias.			
C.1.24 Explique si existen nombrado presiden	requisitos específicos, dist te del consejo de administ			onsejeros, para ser
	Sí 🗌	No	X	
C.1.25 Indique si el preside	nte tiene voto de calidad:			
	Sí	No	X	
C.1.26 Indique si los estati consejeros:	utos o el reglamento del c	onse	ejo establecen algún lími	te a la edad de los
	Sí 🗌	No	X	
C.1.27 Indique si los estatu consejeros indepen	utos o el reglamento del co dientes, distinto al estable			to limitado para los
	Sí X	No		
Número máximo de eje	rcicios de mandato			12
				1

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Tal como recogen los Estatutos Sociales en su Art. 25 y más concretamente el Artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, la válida constitución del Consejo de Administración requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de Consejeros que lo componen, salvo en el caso de falta de convocatoria, que requerirá la asistencia de todos los miembros.

La no asistencia de los Consejeros deberá reducirse a casos indispensables. Cuando la representación sea imprescindible, los Consejeros deberán preferentemente conferirla, con instrucciones, a Consejeros de la misma clase.

La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido, por ejemplo, el telegrama, el telex, el telefax o el e-mail dirigido a la Presidencia.

Por otro lado, los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de votos de los Consejeros concurrentes o representados.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones	
COMISIÓN DE AUDITORIA Y NOMBRAMIENTOS	5	

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	6
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	60,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí X No 🗆	
-----------	--

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS PUENTE COSTALES	CONSEJERO
DON JORGE MORRAL HOSPITAL	CONSEJERO
DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ	CONSEJERO
DON JUAN JOSE ZORNOZA PEREZ	CONSEJERO
AFR REPORT, S.L.	CONSEJERO
DON PABLO BLANCO JUAREZ	CONSEJERO

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

No ha habido salvedades en la formulación de las cuentas individuales de la Sociedad ni en las cuentas consolidades correspondientes al ejercicio 2015.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

	Sí		No X			
	Si el secretario no tiene	e la condición de consej	ero complete el sig	uiente cua	adro:	
	Nombre o denominaci	ón social del secretario	R	Representant	e	
	DON JUAN ANTONIO AGUAY	O ESCALONA				
C.1.34	Apartado derogado.					
C.1.35	Indique, si los hubiera independencia de los inversión y de las agen	auditores externos, de	· ·		-	
		s mecanismos para preservar la ociales y en el Reglamento de fu	•		•	
	sometimiento a la Junta Gener como las condiciones de contr Asimismo le corresponde a dic	corresponde a la Comisión de A ral de Accionistas el nombramier atación. cha Comisión establecer las opo estiones que puedan poner en ri	nto de los auditores de cue rtunas relaciones con los a	entas o socied auditores para	lades de aud recibir de ell	itoria, así los
	de su independencia frente a la de los servicios adicionales de	nualmente de los auditores de co a entidad o entidades vinculadas cualquier clase prestados a est uladas a éstos, de acuerdo con l	s a esta directa o indirectar as entidades por los citado	mente, así co os auditores o	mo la informa sociedades,	ación o por
	se expresará una opinión sobr	te, con carácter previo a la emis e la independencia de los audito obre la prestación de los servicio	res de cuentas o sociedad	les de auditor	ia. Este infor	me deberá
C.1.36	Indique si durante el ejer al auditor entrante y sa		nbiado de auditor ex	xterno. En	su caso i	dentifique
	Sí		No X			
	En el caso de que hubic de los mismos:	eran existido desacuero	los con el auditor sa	aliente, ex	plique el d	contenido
C.1.37	Indique si la firma de au los de auditoría y en ese y el porcentaje que sup	e caso declare el import	e de los honorarios	recibidos	por dicho	s trabajos
	Sí	X	No			
				Sociedad	Grupo	Total
	Importe de otros trabajos dis	stintos de los de auditoría (mil	es de euros)	112	0	112

	Sociedad	Grupo	Total
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	31,00%	0,00%	31,00%

C.1.38	Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterio o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.	-	
	Sí No X		
C.1.39	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de for realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actua sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido	. Asimismo al firma de	o, indique auditoría
		Sociedad	Grupo
	Número de ejercicios ininterrumpidos	12	12
	Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	92,00%	92,00%
	Detalle el procedimiento	tod do loo Con	
	El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 23, apartado segundo, la facul de proponer al Consejo de Administración por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad de as contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios pa	esores legales ra los interese	s, es de la
	Sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas con y complejidad y ligados al ejercicio de su cargo. La propuesta de contratación de asesores deberá se Presidente a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobactanto a su carácter innecesario para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cual en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad cuanto, finalmento dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.	r comunicada ión en conside ntía- despropo	al ración rcionada
C.1.41	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consej con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de tiempo suficiente:	-	
	Sí X No		
	Detalle el procedimiento		
	Con carácter anual se elabora un calendario con las reuniones a mantener por el consejo de Adminis relevante para las mismas se envía con antelación a las reuniones. En todo caso, la documentación e inicio de cada una de las reuniones. Por otra parte el articulo 23 del Reglamento del Consejo en el ap	es presentada	al

Con carácter anual se elabora un calendario con las reuniones a mantener por el consejo de Administración y la información relevante para las mismas se envía con antelación a las reuniones. En todo caso, la documentación es presentada al inicio de cada una de las reuniones. Por otra parte el articulo 23 del Reglamento del Consejo en el apartado 1 faculta a los Consejeros a solicitar la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, canalizando estas peticiones a través del Presidente o del Secretario del Consejo o de las Comisiones correspondientes, quienes deben atender las solicitudes que de forma razonable planteé el Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean razonablemente necesarias para el examen solicitado. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

	informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y putación de la sociedad:
	Sí X No
	Explique las reglas
S d ju n la E d c	I artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación que tienen los Consejeros de la ociedad de informar al Consejo de modo inmediato de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como e sus posteriores vicisitudes procesales. Se procurará que, tan pronto resulten procesados o se dicte auto de apertura de icio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examine eccesariamente el caso y, a la vista de las circunstancias concretas y de su potencial efecto sobre el crédito y reputación de la Sociedad, decidirá si procede o no el cese de dicho Consejero. ste mismo artículo recoge en su apartado 6, entre otros supuestos, la obligación de los Consejeros de poner su cargo a isposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en el aso que resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria y Control, por haber infringido sus obligaciones omo Consejeros.
re	dique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha sultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los elitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:
	Sí No X
ex er	dique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa elique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración esta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.
m	etalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean odificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta oblica de adquisición, y sus efectos.
Ν	o aplica.
ca de re	entifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus irgos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas e garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la lación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipos e operaciones.
N	úmero de beneficiarios: 1
	Tipo de beneficiario:
	Consejero Delegado
	Descripción del Acuerdo:
	Indemnización equivalente a dos anualidades.
	dique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No	
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X		

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORIA Y NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Categoría
DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON JORGE MORRAL HOSPITAL	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Sociedad cuenta con una única Comisión que aglutina las funciones propias del Comité de Auditoria y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros de esta Comisión se designarán en atención a sus conocimientos, aptitudes y experiencia. En concreto en esta Comisión cobran importancia los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoria. La designación la realizará en Consejo de Administración y ante él deberán dar cuenta regularmente de su actividad y trabajo realizado. Dichas Comisiones estarán compuestas exclusivamente por Consejeros externos y un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eventual presencia de consejeros ejecutivos o altos directivos en sus reuniones, con fines informativos, cuando la Comisión así lo acuerde. No obstante la presencia en ellas del Presidente ejecutivo tendrá carácter excepcional y exigirá acuerdo unánime de los miembros de la Comisión. Los Consejeros independientes serán mayoría en todas las comisiones, siendo también su presidente un consejero independiente. De sus reuniones levantarán acta de la que se debe remitir copia a todos los miembros. Se reunirán con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Las reglas de funcionamiento serán las mismas que rigen el funcionamiento del Consejo, con las debidas adaptaciones.

A esta Comisión le corresponde, de una parte:

A) en relación con los sistemas de información y control interno (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, así como la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoria interna; (iv) establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados comunicar de forma anónima o confidencial irregularidades apreciadas en el seno de la empresa.

B) En relación con el auditor externo a) elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación; b) recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoria y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; c) asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: i) la Sociedad comunicará como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor explicando las razones que lo justifiquen; ii) se asegurará de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoria, los límites a la concentración del negocio del auditor, y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. iii) En caso de renuncia del auditor externo examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

Por otra, le corresponde también la realización anual del informe sobre funcionamiento del Consejo y de la propia Comisión, así como las siguientes funciones relativas al nombramiento de Consejeros:

- A) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia del Consejo, describir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido:
- B) Examinar, u organizar, de la forma que entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- C) Informar los nombramientos y ceses de altos ejecutivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;

- D) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- Asimismo tendrá competencias sobre las siguientes funciones relativas a las retribuciones:
- A) Proponer al Consejo de Administración: (i) la política de retribución de los Consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los Consejeros y la aprobación de los contratos que la Sociedad suscriba con cada consejero ejecutivo; y (iii) las modalidades de contratación de los altos directivos.
- B) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ
Nº de años del presidente en el cargo	5

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras									
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercic	io 2013	Ejercicio 2012			
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%		
COMISIÓN DE AUDITORIA Y NOMBRAMIENTOS	0	0,00%	1	33,00%	1	33,00%	0	0,00%		

- C.2.3 Apartado derogado
- C.2.4 Apartado derogado.
- C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las Comisiones del Consejo está establecida en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento del Consejo de Administración. Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad, en el apartado relativo a información para accionistas e inversores.

No se han producido modificaciones durante el ejercicio

La Comisión de Auditoria y Nombramientos elaboró un informe sobre sus actividades de 2014 que fue presentado al Consejo de Administración.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

La aprobación de operaciones vinculadas por parte del Consejo de Administración exige un informe previo favorable de la Comisión de Auditoria. Los Consejeros a los que afecte, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se deben ausentar de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota la propuesta de que se trate.

No obstante lo anterior, el Artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que no precisarán autorización del Consejo aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (a) Que se realicen en virtud de contratos de adhesión, cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes:
- (b) Que se realicen a precios o tarifas de mercado, fijados con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y
- (c) Que su cuantía no sea importante para la Sociedad, es decir, cuando la cuantía de la operación no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)	
ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	316	
ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	3.633	
ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	167	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	14.033	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	4.253	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	484	
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	28.731	
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	10.853	
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	864	
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	26.776	
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Contratos de arrendamiento financiero	4	
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	11.484	
BANSABADELL INVERSIO DESENVOLUPAMENT, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	1.314	
BANCO SANTANDER, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	12.532	
BANCO SANTANDER, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	3.539	
BANCO SANTANDER, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	380	
BANKIA, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	5.183	
BANKIA, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	631	
BANKIA, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	67	
CAIXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	165	
CAIXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	185	
CAIXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	29	
KUTXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	8.529	

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
KUTXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	6.214
KUTXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	287
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	10.467
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	8.374
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	443

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos Nombre o denominación social de la parte vinculada		Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
UNO DE FEBRERO, S.L.	GENERAL DE ALQUILER MAQUINARIA	DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD	Contratos de arrendamiento operativo	35

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los Consejeros de la Sociedad, en cumplimiento del deber de lealtad y tal como se encuentra recogido en el artículo 18, apartado 30 del Reglamento del Consejo de Administración, han de evitar los conflictos de intereses entre el mismo y sus familiares más directos y la Sociedad, comunicando en todo caso su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. El Consejero además no autorizará y, en su caso, deberá revelar las operaciones realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeña un puesto directivo o tiene una participación significativa, no sujetas a las condiciones y controles previstos en el Reglamento de la Sociedad.

En concreto deberá notificar a la Sociedad los cambios significativos en su situación profesional y los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiese sido designado como Consejero. Deberá asimismo informar a la Sociedad de cualquier tipo de reclamación judicial, administrativa o de otra índole en que se encuentre implicado y que pudiera incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. Se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten propuestas de nombramiento, reelección o cese cuando se vea afectado por las mismas, así como cualquier cuestión en la que tenga un interés particular.

Adicionalmente en el artículo 19 del Reglamento se contempla el deber de confidencialidad en relación a las informaciones de carácter confidencial a que tenga acceso en el ejercicio de su cargo, incluso después de cesar en este último, sin que pueda utilizar tales informaciones mientras no sean de conocimiento general.

Existen finalmente una obligación de no competencia establecido en el artículo 20. En atención a esta obligación el Consejero no podrá desempeñar por sí o por persona interpuesta, cargos de todo orden en empresas o sociedades competidoras de GAM o de cualquier empresa de su grupo, ni tampoco prestar a favor de las mismas, servicios de representación o asesoramiento.

Por otra parte, la sociedad cuenta con un Reglamento interno de conducta que recoge las normas de actuación en los mercados de valores y registros de obligado cumplimiento para los administradores de la Sociedad (incluyendo al secretario no consejero), directivos y personal de la Sociedad que en relación a una operación determinada disponga de información privilegiada o relevante, así como los asesores externos en una operación determinada.

La Comisión de Control y Auditoria guarda una relación actualizada de las personas sometidas a este Reglamento de conducta y es su obligación informar de la sujeción al mismo a las personas sometidas mediante comunicación interna. Su destinatario debe dejar constancia de su recepción y aceptación.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión en atención, fundamentalmente a las distintas zonas geográficas donde opera la Compañía, si bien hay determinados riesgos que afectan por igual a todas las áreas y que por tanto se gestionan a nivel corporativo.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

A nivel de conjunto, la Dirección General Económico-Financiera es la responsable de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, junto con la Dirección de Recursos Humanos, que vela específicamente por las cuestiones relacionadas con la Prevención, Salud y Seguridad.

Por su parte, la Comisión de Auditoria revisa periódicamente el Sistema para asegurarse que los principales riesgos se identifican, gestionen y den a conocer de manera adecuada.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar a los objetivos de negocio se agrupan en las siguientes categorías:

- Riesgos asociados a la evolución general de la actividad económica en todos aquellos países donde la Compañía cuenta con presencia, especialmente en el mercado nacional.

En este último además, la existencia de un número elevado de empresas pequeñas, si bien limitadas en su capacidad de dar servicio, con parques de maquinaria amortizados, pueden originar un deterioro en el entorno generalizado de precios.

- Riesgos comerciales, asociados a la situación de morosidad y/o liquidez de los clientes a los que la Compañía presta servicio.
- Riesgos de carácter financiero, como los asociados a los tipos de interés, tipo de cambio, o liquidez.
- Riesgos de carácter fiscal, como incumplimientos que pueden producirse por parte de la Compañía por cambios normativos en materia fiscal o los posibles cambios de interpretación de las normas fiscales por parte de las autoridades fiscales donde la Compañía cuenta con presencia.

- Riesgos medioambientales, que provengan de un deficiente comportamiento de los activos de GAM o averías, tanto en instalaciones propias como ajenas, así como durante el transporte de equipos y maquinaria.
- Riesgos asociados a posibles daños a personas o cosas, incluyendo daños a terceros (personas y/o instalaciones) por el uso de maquinaria en los supuestos de fallo o error de la máquina alquilada sin operario de GAM, y también cuando esta maquinaria sea operada por un trabajador de GAM.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

En relación con los principales riesgos, la Compañía trabaja teniendo en cuenta los criterios de:

- probabilidad de ocurrencia y
- proporcionalidad del impacto del riesgo en los estados financieros consolidados

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los daños que se producen en las máquinas, así como eventualmente a terceros, sean personas o cosas, son inherentes a la propia actividad del alquiler, con especial incidencia en aquellos supuestos en que los equipos son alquilados sin operario, lo que representa la mayoría de los alquileres realizados.

Todos estos riesgos están cubiertos y no han supuesto, durante el ejercicio, un impacto relevante en las cuentas.

Por otro lado, los riesgos asociados a impagos de clientes son cuantificados de forma detallada en las cuentas anuales auditadas (Nota 10 de la memoria financiera anual).

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO Y SITUACIÓN DE LOS CLIENTES.

En relación con los riesgos asociados a un descenso de la actividad y a un entorno agresivo de precios, la Compañía mantiene un estricto plan de control y reducción de costes destinados a maximizar el apalancamiento operativo. Dicho plan incluye actividades de reducción y control en numerosas áreas operativas del Grupo entre las que se destacan: consumos, personal y transporte, entre otros.

Por otro lado, y con la finalidad de minimizar el riesgo asociado a la situación de liquidez de sus clientes, la Compañía aplica una política comercial diferenciada en las condiciones de pago que establece según el tipo de cliente, y que complementa además con un contrato de cobertura de seguro que garantiza la falta de pago hasta un 90%.

Mensualmente la Dirección de Riesgos y Cobros estudia y analiza el estado de los saldos pendientes de clientes, sin perjuicio de la revisión diaria que realiza el equipo operativo de cobros para los casos que aconsejen tomar acciones inmediatas, con el objetivo de mantener su cartera de clientes saneada en todo momento.

Finalmente cabe señalar que la Compañía, siguiendo las pautas emanadas de la Comisión de Auditoria y Consejo de Administración ha adoptado una posición conservadora en cuanto al criterio contable de la provisión de insolvencias.

RIESGOS DE CARÁCTER FISCAL.

Las actividades de la compañía está expuestas a algunos riesgos fiscales (ver punto E.3). La Dirección Financiera del Grupo controla esos riesgos con arreglo a las directrices emanadas del Consejo de Administración, y para mitigar estos riesgos la Compañía cuenta con un responsable fiscal interno (que depende de Dirección Financiera) y de asesores fiscales externos contratados en aquellos países en los que cuenta con presencia, de forma que pueda estar actualizada y asesorada sobre las nuevas obligaciones fiscales y/o cambios normativos e interpretativos.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo del tipo de interés de los flujos de efectivo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, y riesgos de tipo de cambio. La Dirección Financiera del Grupo controla los riesgos anteriores con arreglo a las directrices emanadas del Consejo de Administración. Para mitigar los riesgos, la Dirección Financiera contrata seguros de crédito, pólizas de crédito, operaciones de factoring y derivados. Sus decisiones son supervisadas y aprobadas por el Consejo de Administración

RIESGOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.

La Sociedad cuenta con un sistema de gestión que integra calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales. Varias de las sociedades que integran el grupo cuentan además con Sistemas implantados de Gestión de la Calidad y de Prevención de Riesgos, conforme con las normas ISO 9001 y OHSAS 18001.

En el ámbito de la prevención de los riesgos laborales, el modelo organizativo que sigue la sociedad comprende varias de las modalidades legales establecidas en la Normativa Vigente: Servicios de Prevención de carácter Propio en aquellas Sociedades en las que por volumen de plantilla o actividad desarrollada así lo exigen, y concertación con un Servicio de Prevención Ajeno en el resto de Sociedades, estableciéndose los oportunos mecanismos de coordinación entre ambos modelos. El Área de Prevención de Riesgos coordina las actuaciones emprendidas en este ámbito, complementándolas y apoyando el desarrollo de las mismas

RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA COMPAÑÍA.

Teniendo en cuenta los riesgos ligados al manejo y operación de la maquinaria por la parte de daños a personas o cosas, y ya sea la máquina operada o no por personal propio, la Compañía pone en práctica medidas de gerencia de riesgos que consisten en la identificación, evaluación (en atención a parámetros de frecuencia e intensidad) y control (retención o transferencia) de los riesgos. Esta gerencia es llevada a cabo por la Dirección de Seguros, área dependiente de la Dirección General Económico-Financiera, quien suscribe, para aquellos riesgos que no pueda asumir, un programa de seguros que, tramitado a través del broker líder mundial de

seguros, está cubierto por compañías aseguradoras de primer orden que tratan de cubrir todas las posibles eventualidades, tanto en límites de indemnización, como en condiciones de cobertura que se puedan producir en el transcurso del negocio del alquiler de maquinaria, en todos los mercados donde la Compañía opera.

Este programa es objeto de continuo seguimiento y actualización por parte de la Dirección con el fin de adaptarlo a las nuevas necesidades surgidas del tráfico habitual de la actividad del negocio.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo establece en su artículo 33 las competencias que tiene la Comisión de Auditoria y Control, entre las que figura la de supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad, así como la del grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.

Corresponde al Consejero Delegado la función de definir la estructura organizativa de la sociedad en función de las necesidades operativas y de negocio, así como la definición de la responsabilidad de cada área y las funciones que se atribuyen. En el proceso de definición cuenta con el asesoramiento de la Dirección de Recursos Humanos, así como de determinados colaboradores de la Alta Dirección.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.
 - i) En el área financiera, la Dirección General Económico Financiera establece las pautas que han de regir el proceso de elaboración de la información financiera de acuerdo con la normativa contable y financiera en vigor, apoyándose para ello en la Dirección de Control de Gestión que vela para que dichas prácticas se apliquen de forma uniforme en todas las sociedades del Grupo. Este equipo de Control de Gestión supervisa periódicamente las imputaciones contables en el sistema, consolidando la información de la Sociedad y llevando a cabo las acciones que resulten necesarias en caso de detectar algún tipo de error o anomalía.
 - ii) Con el fin de profundizar en la mejora de los controles internos, así como por la evidente eficiencia operativa, la Sociedad ha centralizado sus principales procesos de contabilización de facturas, gestión de cobros y tesorería. Estos equipos reciben apoyo continuado por parte de la Dirección de Control de Gestión, de la de Cobros y Riesgos y, en última instancia, de la Dirección Económico Financiera para el correcto desarrollo de sus responsabilidades.

Asimismo existe una Dirección General de Transformación Operativa que supervisa la correcta asignación de gastos y el cumplimiento de los presupuestos que inciden de forma directa en la posterior información financiera. Esta Dirección trabaja en estrecha colaboración con la Dirección General Económico Financiera en la correcta elaboración de la información financiera.

- iii) La Sociedad cuenta con un manual de procedimientos de obligado seguimiento para todas aquellas personas que de forma directa o indirecta imputan datos en los sistemas que luego se traducen en información financiera. La Sociedad cuenta con personas dedicadas a la formación interna, tanto en estos procedimientos como en las aplicaciones informáticas donde se vuelcan estos datos.
- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Cabe mencionar la existencia de un Reglamento Interno de Conducta en materia relativa a los mercados de valores aplicable tanto a los administradores de la sociedad, como a los directivos y resto de personal que en un momento dado pudiera tener acceso a información privilegiada o relevante relacionada con los valores de la sociedad.

La Comisión de Auditoria y Control debe informar de la sujeción al mencionado Reglamento a las personas que aplique, manteniendo una relación actualizada de los mismos.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

No existe canal de denuncias implementado o documentado formalmente.

• Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal involucrado recibe actualización en todo lo referente a normas contables, auditoria, control interno y gestión de riesgos, bien sea de forma interna o externa.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

La compañía dispone de un proceso de gestión de los principales riesgos identificados que se materializa y documenta en un mapa de riesgos que se actualiza periódicamente, al menos una vez al año, con el objetivo de reflejar en cada momento una situación actualizada de los principales riesgos. Este documento incorpora tanto los riesgos como los factores mitigadores de dicho riesgo, pone de manifiesto los principales riesgos a los que se enfrenta el Grupo así como los cuantifica en cuanto al impacto en la cuenta de resultados consolidada.

En el proceso de identificación, medición y cuantificación de los potenciales riesgos participa las distintas direcciones generales del Grupo, al objeto de asegurarse que se cubren todas las áreas de la compañía y que los riesgos quedan adecuadamente tratados, asistido por el departamento de control de gestión y riesgos.

Como se ha comentado anteriormente, la compañía cuenta con un equipo de control de gestión encargado de supervisar e identificar los riesgos asociados a la preparación y elaboración de la información financiera, poniendo especial énfasis en las sociedades internacionales.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La identificación de los principales riesgos se hace teniendo en cuenta tanto aspectos cuantitativos, tales como la probabilidad de ocurrencia, la materialidad, como criterios cualitativos asociados al negocio, su estructura, etc.

• La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El perímetro de consolidación se revisa mensualmente tanto en lo que se refiere a las altas como a las bajas del mismo por el departamento de consolidación, de la misma forma se revisan los métodos de consolidación en función del criterio de "control".

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Si existen riesgos de tipo tecnológico, legal, reputacional, medioambiental, etc., que cumplan los criterios para ser considerados como potenciales significativos para el Grupo, estos son considerados y documentados en el mapa de riesgos.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La información sobre los riesgos es remitida al Consejo de Administración, quien a través del Comité de Auditoria y Control tiene la función de supervisar todo el proceso de gestión del riesgo.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo mantiene actualizados manuales de procedimientos de sus principales flujos operativos que son distribuidos entre el personal afecto, adicionalmente los principales flujos operativos que pueden afectar a los estados financieros son realizados de forma coordinada y centralizada por un centro de servicios compartidos que da cobertura al 80% de la unidades de negocio del Grupo. Este centro de servicios compartidos facilita la coordinación, control y seguimiento de las transacciones económicas que pudieran afectar de forma material al Grupo, así como la formación de sus miembros.

Aquellas transacciones u operaciones que por sus juicios, estimaciones, importes son de mayor relevancia son supervisadas directamente por el departamento de gestión y riesgo para garantizar el correcto control, adicionalmente la mayoría de las estimaciones y juicios críticos que pudieran tener un efectos material sobre los estados financieros se realizan de forma centralizada lo que mitiga el riesgo, siendo finalmente supervisado directamente por el Comité de Auditoria.

Adicionalmente el área de control de gestión y riesgos revisa la información mensual financiera comprobando que las políticas se aplican de forma consistente y uniforme con los periodos anteriores, así como revisa que la información cumple con los requerimientos necesarios al tratarse de una sociedad cotizada, tanto en la información remitida trimestral, semestral o anualmente. Toda la información a remitir al mercado es supervisada en última instancia por el Consejo de Administración quien delega en el Comité de Auditoria la acción operativa de revisión de la información financiera a publicar.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Toda la información financiera de la compañía se encuentra elaborada desde su inicio utilizando sistemas de información corporativos que garantizan un adecuado control y gestión de la integridad y seguridad de la información financiera. Las actividades de gestión de los sistemas de información de la compañía se encuentran realizadas por el departamento de sistemas de la compañía que gestiona de forma centralizada todas las labores de seguridad y control de acceso de los empleados a las los sistemas de información financiera.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros. Para aquellas actividades que el Grupo tiene subcontratadas, se mantiene una actividad de supervisión mensual realizada por el área de control de gestión y riesgos que garantiza que toda la información que afecta a los estados financieros es revisada, analizada y se encuentra alineada con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Sociedad cuenta con la Dirección de Control de Gestión, que en apoyo de la Dirección General Económico Financiera sirve de referencia a la hora de definir y determinar las normas contables según la normativa vigente en cada momento, con el fin de asegurar la correcta aplicación en todas las sociedades del Grupo.

Al haberse centralizado los principales procesos que dan lugar a la generación de la financiera de las distintas sociedades que conforman el perímetro de consolidación del Grupo, el riesgo de errores materiales se mitiga, además existe un alto grado de seguimiento y control directo en relación a la aplicación de la normativa y procedimientos dictados por la Dirección de Control de Gestión, con el consiguiente beneficio en cuanto a calidad de la información aportada.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad sigue los parámetros marcados en la legislación de mercados en vigor de forma que la información que se traslada dispone del grado de detalle adecuado para su posterior análisis por los diferentes usuarios de la misma. La sociedad utiliza sistemas de gestión de la información a nivel corporativo, tanto en la transacciones individuales como a nivel de consolidación que garantizan una información financiera homogénea y fiable.

Los manuales de procedimientos utilizados por la compañía son trasmitidos a todos los usuarios de todas las localizaciones geográficas donde opera la sociedad.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Sociedad cuenta con un Departamento de Control de Gestión, que sin ser denominado específicamente como de auditoria interna, interactúa, en coordinación con la Dirección General Económico Financiera, de forma periódica con la Comisión de Auditoria y Control, así como mantiene una interlocución directa con los auditores de cuentas con quienes planifica los trabajos de auditoria, seguimiento y coordinación en las filiales en que resulta de aplicación.

En líneas generales la labor de supervisión del funcionamiento del Sistema es competencia de la comisión de Auditoria y Control, tal como está recogido en el artículo 33 del Reglamento del Consejo y que, en relación con los sistemas de información y control interno establece que esta Comisión tendrá competencias sobre:

- supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información financiera regulada relavara a la Sociedad, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables:

- revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
- velar por la independencia y eficacia de la función de auditoria interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoria interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoria las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoria;
- establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma anónima o confidencial, las irregularidades que adviertan en el seno de la empresa.

Por último corresponde también a esta Comisión procurar informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión se asegurará igualmente que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, y a tal fin, considerará la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoria, con la participación de las Direcciones mencionadas, se reúne de forma regular y siempre previa a la presentación de la información financiera, ya sea en las presentaciones de resultados trimestrales, como en las presentaciones de resultados semestrales, estando sometida a revisión limitada por lo auditores la información semestral publicada en junio y a auditoria la información publicada al cierre del ejercicio.

En estos dos últimos casos, los auditores de cuentas desarrollan un papel activo en las reuniones donde no sólo resumen la situación general de las principales magnitudes y controles que han llevado a cabo sino al poner de manifiesto las recomendaciones tendentes a la mejora de las áreas que se hayan podido identificar como más susceptibles de riesgo, aun cuando hasta la fecha no se hubieren materializado.

Se trata de un ejercicio de anticipación ante el que la Comisión de Auditoria encarga, en su caso, desarrollar los planes de acción que fueren necesarios a la Dirección de Control de Gestión y a la Dirección Económico Financiera.

Asimismo deberá recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoria y los resultados de su ejecución, verificando que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

F.6 Otra información relevante

No aplica.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Compañía no ha considerado oportuno someter a revisión por parte de auditor externo los sistemas de control interno de información financiera.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Cumple X Explique 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión: a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo. b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse. Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X 3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular: a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria. b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia. Explique Cumple parcialmente Cumple X 4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo. Explique Cumple X Cumple parcialmente 5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación. Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil. Cumple X Cumple parcialmente Explique 6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria: a) Informe sobre la independencia del auditor.

en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán

aceptables explicaciones de carácter general.

	b) Informes	de funci	onamient	to de las cor	nisiones de	auditoría y de	nombrami	entos y ret	ribuciones.
	c) Informe de	e la con	nisión de	auditoría so	bre operacio	ones vinculada	S.		
	d) Informe s	obre la p	política de	e responsab	ilidad social	l corporativa.			
		Cumple		Cumpl	e parcialmente	X	Explique		
	En referencia a no son elaborad		es citados, la	sociedad elabor	a el Informe sob	ore la independencia	del auditor. E	resto de infor	mes señalados
7.	Que la socied de accionista		smita en o	directo, a tra	vés de su p	agina web, la d	celebración	n de las jur	ntas generales
			Cumple			Explique	X		
	Una vez finaliza	da la junta	general se p	oublican en la we	b corporativa de	e la sociedad todos lo	os documento	s utilizados en	la misma.
8.	la junta gene supuestos ex	eral de a xcepcion ditores e	accionista nales en	as sin limitad que existan	iones ni sal salvedades	de administracion lvedades en el s, tanto el pres nistas el conteni	informe d idente de	e auditoría la comisió	y que, en los n de auditoría
		Cumple	X	Cumpl	e parcialmente		Explique		
9.		á para a	creditar l	a titularidad	de acccione	anera permane es, el derecho e voto.			
	Y que tales accionistas y	•				la asistencia y	el ejercici	o de sus d	lerechos a los
		Cumple	X	Cumpl	e parcialmente		Explique		
10		ccionist	as, el de	-		ado, con anter den del día o			
	a) Difunda d	e inmed	liato tales	s puntos con	nplementari	os y nuevas pro	opuestas d	de acuerdo	
	con las m	nodificad as alter¬	ciones pr	ecisas para	que pueda	ormulario de del n votarse los r os términos qu	nuevos pu	ntos del oi	rden del día y
	voto que a	a las fori	muladas į		o de admini	vas a votación istración, incluid			_
			-	nta general propuestas		tas, comuniques.	e el desglo	ose del vo	to sobre tales
	Cump	ole	Cump	ole parcialmente		Explique	No apl	icable X	

	11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.													
	Cu	mple	Cump	ole parcialmer	nte 🗌	I	Explique		1	No apli	cable	X		
12.	Que el cor de criterio, por el inter que promu	dispense és social,	el mismo entendido	trato a too o como la	dos los ac consecuc	cioni ción d	stas qu de un n	ie se ha egocio	ıllen e rentab	n la n ble y	nisma soste	a po enibl	sición	y se guíe
	Y que en comportam comúnmer intereses di puedan ve su conjunto	niento bas nte acepta le sus em rse afecta	sado en l das, proc pleados, s ados, así	a buena ure concil sus prove como el il	fe, la étic iar el prop edores, su	a y io int us clie	el resp erés so entes y	eto a le ocial cor los de l	os use n, segi los res	os y ún co stante	a la: orresp es gr	s bu cond upos	ienas la, los s de int	prácticas legítimos terés que
		Cumple	X	Cui	mple parcialm	nente			Exp	lique				
13.	Que el cor participativ	•							_			iona	miento	eficaz y
			Cumple	X				Explique						
14.	Que el cor	isejo de a	dministra	ción apru	ebe una p	olític	a de se	elección	de co	onsej	eros	que	:	
	a) Sea cor	ncreta y ve	erificable.											
	b) Asegure		•		bramiento iinistraciór		elecció	n se fur	ndame	enten	en u	ın ar	nálisis	previo de
	c) Favorez	ca la dive	ersidad de	conocim	ientos, ex	perie	ncias y	género) .					
	Que el res informe jus accionistas	stificativo (de la com	isión de r	nombramie	entos	que s	e public	que al	conv	ocar	la ju	unta ge	eneral de
	Y que la po consejeras				•									
	La comisió consejeros							•			políti	ca d	e sele	ección de
		Cumple	X	Cui	mple parcialm	nente			Exp	lique				
15.	Que los c administrac la compleji capital de l	ción y que dad del g	e el núme rupo soci	ro de con	sejeros eje	ecuti	vos sea	a el mín	imo n	eces	ario,	tenie	endo e	en cuenta
		Cumple	X	Cui	mple parcialm	nente			Exp	lique				
16.	Que el por que la prop del capital.	orción ex							-		-			

Este criterio podrá atenuarse:

	que tengan legalmente la consideración de significativas.	
	b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados e consejo de administración y no existan vínculos entre sí.	en el
	Cumple X Explique	
17.	7. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejero	os.
	Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cu con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital socia número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.	
	Cumple X Explique	
18.	3. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la sigui información sobre sus consejeros:	ente
	a) Perfil profesional y biográfico.	
	 b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza. 	i, así
	 c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consej dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos. 	eros
	 d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteri reelecciones. 	ores
	e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.	
	Cumple Cumple parcialmente X Explique	
	La sociedad no mantiene en su página web un apartado separado de información con la amplitud de estos contenidos, sino que form parte de los propios informes de Buen Gobierno que publica anualmente junto a la información financiera. Otra fuente adicional de consulta es la contenida en la página web de la CNMV, siendo responsabilidad de los Consejeros mantener actualizada la información relativa a las acciones u opciones de las que pudieran se titulares.	a
19	9. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramier se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedente accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubi designado consejeros dominicales.	a de orlas es de
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X	
20.	D. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien represe transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exi reducción del número de sus consejeros dominicales.	que
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable	

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales

del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra er algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.
También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambic en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.
Cumple X Explique
22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimition en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine e caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.
Cumple X Cumple parcialmente Explique
23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencia conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.
Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

	Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los queden formar parte sus consejeros.						
		Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique	
	cuanto entiende	que el cor	ntrol sobre la adecuad		mbros del consejo	o se garantiza co	arte sus Consejeros, por n la función de la Comisión de l Consejo.
26	funciones y, a	al meno ercicio,	os, ocho veces a pudiendo cada	al año, siguiendo	el programa	de fechas y	empeñar con eficacia sus asuntos que establezca puntos del orden del día
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
27		ual de (•				oles y se cuantifiquen en e otorgue representación
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
28	caso de los c	onseje de ad	ros, sobre la ma	archa de la socie	dad y tales p	reocupacior	lguna propuesta o, en el nes no queden resueltas o, se deje constancia de
	Cumpl	e X	Cumple parcia	Ilmente	Explique	No apli	cable
29	asesoramient	o prec	iso para el cur		is funciones		eros puedan obtener el si así lo exigieran las
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
30	sus funciones	s, las s	sociedades ofre		los conseje		eros para el ejercicio de nas de actualización de
		Cump	le X	Explique	I	No aplicable	
31	de administra	ición de	eberá adoptar u		ıerdo para qı	ue los conse	sobre los que el consejo ejeros puedan estudiar o
	consejo de ad	dministi to prev	ración decisione io y expreso de	es o acuerdos que	e no figurarar	n en el order	neter a la aprobación del n del día, será preciso el del que se dejará debida
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	

opinión que los sociedad y su g	accio	onistas sig								•
Cu	ımple	X	Cump	ole parcialmer	ite		Explique			
Que el presider de ejercer las fu administración del consejo, as dirección del co tiempo de discu de conocimiento	uncio un pr sí cor nsejc usión	nes que ti ograma d no, en su o y de la e a las cue	iene legal y le fechas y u caso, la lefectividad o stiones est	estatutar asuntos a del prime de su func tratégicas,	iamente a a tratar; or r ejecutive ionamien y acuerd	atribuidas, rganice y o de la s to; se ase le y revise	prepare coordine ociedad; gure de e los pro	y sor la ev sea que so grama	meta al c aluación responsa e dedica	onsejo de periódica able de la suficiente
Cu	ımple	X	Cump	ole parcialmer	nte		Explique			
34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.										
Cumple		Cumpl	le parcialmente	;	Explique	X	No apli	cable		
La compañia esta e	n fase o	del nombrami	iento de un cor	nsejero coordi	nador.					
Que el secretal y decisiones el contenidas en e	cons	ejo de adı	ministració	n tenga pr	esentes l	as recom	endacior	ies so		
		Cumple	X			Explique				
Que el consejo acción que corr						z al año y	adopte,	en su	ı caso, u	n plan de
a) La calidad y	eficie	ncia del f	uncionamie	ento del co	onsejo de	administr	ación.			
b) El funcionam	niento	y la com	posición de	sus com	isiones.					
c) La diversidad	d en l	a compos	sición y con	npetencias	s del cons	ejo de ad	ministra	ción.		
d) El desemper	ňo de	l presiden	ite del cons	sejo de ad	ministraci	ón y del p	rimer eje	ecutivo	o de la so	ociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos. Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

de las distintas comisiones del consejo.

37

	corporativo.			
	Cumple	Cumple parcialmente	X	Explique
	La totalidad de apartados referenciac auxiliado por un consultor externo pa			que el consejo de administración no es
37.		and the second of the second o		ción de las diferentes categorías o secretario sea el de este último.
	Cumple Cur	mple parcialmente	Explique	No aplicable X
38.		comisión ejecutiva y que t	todos los miembr	los asuntos tratados y de las os del consejo de administración
	Cumple Cui	mple parcialmente	Explique	No aplicable X
39.		s y experiencia en materi	a de contabilidad	presidente, se designen teniendo d, auditoría o gestión de riesgos, s.
	Cumple X	Cumple parcialmente		Explique
40.	auditoría interna que vele po	or el buen funcionamiento	de los sistemas o	a unidad que asuma la función de de información y control interno y o del de la comisión de auditoría.
	Cumple X	Cumple parcialmente		Explique
41.	•	e trabajo, informe directa	mente de las inci	interna presente a la comisión dencias que se presenten en su s.
	Cumple Cui	mple parcialmente X	Explique	No aplicable
	La unidad de auditoria interna inform formal al final de cada ejercicio.	a al comite de auditoria de los punt	os que se consideren o	portunos pero no se eleabora un informe

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno

- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes

- de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- 2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

	Cumple X	Cumpl	e parcialmente		Explique				
		ditoría pueda convo zcan sin presencia		•	directivo de la	a sociedad, e incluso			
	Cumple X	Cumpl	e parcialmente		Explique				
y corpora administra	4. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.								
C	Cumple X	Cumple parcialmente		Explique	No aplicable				

- 45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
 - a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financie¬ros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique
	_		

- 46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:
 - a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
 - b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
 - c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique						
	. Que los miembros de la comisió nombramientos y la comisión de ret tengan los conocimientos, aptitudes desempeñar y que la mayoría de dic	ribuciones, si estuvieren separ s y experiencia adecuados a la	adas- se designen procurando que as funciones que estén llamados a						
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique						
	8. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.								
	Cumple	Explique N	lo aplicable X						
	 Que la comisión de nombramientos ejecutivo de la sociedad, especial ejecutivos. 	•	• •						
	Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.								
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique						
ΕO	Oue le cominiée de votvibusiones	ciorzo que funciones con ind	opondonojo v guo odomás da las						

- 50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
 - a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

C	Cumple	X	Cumple parcialmente	·	Explique	
			s consulte al pi aterias relativas	•		vo de la sociedad, altos directivos.
C	Cumple	X	Cumple parcialmente	•	Explique	
reglamento de	l conse	ejo de administr		n consistentes o	on las aplicab	control figuren en el les a las comisiones
a) Que estén independie		uestas exclusiva	amente por cons	sejeros no ejecu	utivos, con ma	yoría de consejeros
b) Que sus pro	esiden	ites sean conse	eros independie	entes.		
los conocin delibere so	nientos bre su	s, aptitudes y e is propuestas e	xperiencia de lo informes; y que	os consejeros y rinda cuentas,	los cometidos en el primer p	s teniendo presentes s de cada comisión, pleno del consejo de trabajo realizado.
•		es puedan reca sus funciones.	bar asesoramie	nto externo, cua	ando lo consid	eren necesario para
e) Que de sus	reunio	ones se levante	acta, que se po	ndrá a disposici	ón de todos lo	s consejeros.
Cumple	X	Cumple parcia	Imente	Explique	No aplicable	
conducta y de comisiones de la comisión de el consejo de a	la polít l conse respo dminis	tica de responsa ejo de administra nsabilidad socia stración, en ejer	bilidad social co ación que podrár al corporativa, er	rporativa se atrib n ser la comisión n caso de existir, ltades de auto-o	ouya a una o se de auditoría, la o una comisió rganización, d	códigos internos de e reparta entre varias a de nombramientos, on especializada que ecida crear al efecto,
a) La supervis corporativo			de los códigos	internos de con	ducta y de las	reglas de gobierno
		e la estrategia de nedianos accioni		y relación con a	ccionistas e in	versores, incluyendo
el fin de que	e cump	pla su misión de		erés social y ten		de la sociedad, con según corresponda,
•		a política de re ación de valor.	sponsabilidad c	orporativa de la	a sociedad, ve	elando por que esté
e) El seguimie su grado de			prácticas de res	sponsabilidad so	ocial corporativ	a y la evaluación de
f) La supervisi	ón y e	valuación de los	s procesos de re	elación con los d	istintos grupos	de interés.
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			vo a los riesgo sociales, medic		•	esa –incluyendo los tacionales.
•		•	eporte de la infor stándares intern		•	diversidad, conforme
C	Cumple	X	Cumple parcialmente	;	Explique	

- 54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos: a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y proteian la

	integridad y el honor.	con respensable que enten i	a mampalación illionnalità	y protojan la
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	
55.	55. Que la sociedad informe, en relacionados con la responsab aceptadas internacionalmente.	ilidad social corporativa, utilizar		
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	
56.	66. Que la remuneración de los con deseado y para retribuir la dece elevada como para compro¬m	dicación, cualificación y respon	sabilidad que el cargo exija	a, pero no tan
	Cumple	X	Explique	
57.	67. Que se circunscriban a los cor de la sociedad y al desempeñ opciones o derechos sobre aco de ahorro a largo plazo tales o previsión social.	no personal, así como la remu ciones o instrumentos referenc	neración mediante entrega iados al valor de la acción y	de acciones, y los sistemas
	Se podrá contemplar la entrega se condicione a que las mante a las acciones que el consejero con su adquisición.	ngan hasta su cese como cons	sejeros. Lo anterior no será	de aplicación
	Cumple	Cumple parcialmente X	Explique	
		inistración, en su condición de tal, tienen d os cuyo devengo depende del rendimiento		able fijada

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
59.	por un p	período	de tiempo						neración se difiera las condiciones de
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
60.				relacionadas con en el informe del					enta las eventuales los.
		Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
61.		•	•	ante de la remune de instrumentos			•	•	os esté vinculado a
		Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
	los siste equivale	emas re ente a d	tributivos, os veces	los consejeros n	o puedan fija anual,	transferi ni pued	r la propieda an ejercer la	ad de un n	correspondientes a úmero de acciones s o derechos hasta
				olicación a las accionados con su a			ejero neces	ite enajena	r, en su caso, para
		Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique		No aplicable	
	limitación	a la transi		del equipo gestor de la acciones que el consej					
63.	de los o	compon ones de	entes var	iables de la rem nto o cuando se	uneración	cuando	el pago no	haya esta	lamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede

Explique

No aplicable

Cumple X

Cumple parcialmente